



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 3 NOV 1992

Expte. Nº 17.509/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 087-92 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Consejo de Extensión Universitaria, en el ámbito de la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que la forma de constitución del Consejo que establece la mencionada resolución, requiere reglamentar un cronograma que permita anualmente la renovación de sus miembros;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 22 de Octubre de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Establecer, que en el período comprendido entre el 19 y 20 de Diciembre de cada año, las Facultades, el Consejo de Investigación y los Claustros del Consejo Superior, deberán designar y comunicar sus representantes, titular y suplente, ante el Consejo de Extensión Universitaria, los que ejercerán su mandato en el año siguiente.

ARTICULO 29.- Disponer, que los mandatos de los representantes aludidos en el Punto I, artículo 19 de la resolución Nº 087-92 del Consejo Superior, serán desde el 19 de Febrero del año siguiente hasta el 30 de Enero del año subsiguiente.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Extensión Universitaria, para su toma de razón y demás efectos.

MELIDA FERLATTI DE CASTELL
SECRETARIA GENERAL

DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR



RESOLUCION - CS - Nº 245 - 92